

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2409:**
Programa de Especialización en
Ortodoncia y Ortopedia
Dentomaxilofacial, impartido por la
Universidad Andrés Bello.

Santiago, 23 de mayo de 2025.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.602, de fecha 14 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°014-4, de 9 de diciembre de 2013, que aprueba Criterios de Evaluación para la acreditación de especialidades odontológicas; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0116-23, de 27 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación del Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial, impartido por la



Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0038-24, de 5 de marzo de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado.
2. Que, con fecha 27 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0116-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en las circulares de la CNA N°34 de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 5 de marzo de 2024, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0038-24, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del



Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 15 y 16 de mayo de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 21 de junio de 2024, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 28 de junio de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.602, de fecha 14 de agosto de 2024, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La denominación de la Especialidad da cuenta de los conocimientos y competencias que se busca entregar a un especialista en ortodoncia y ortopedia dentomaxilofacial.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y la normativa vigente. El Programa es atingente a la realidad nacional y entrega conocimientos, competencias y habilidades avanzadas en el área, en concordancia con las competencias declaradas por la *World Federation of Orthodontists* (WFO) y la Sociedad de Ortodoncia de Chile.

La Especialidad se imparte en dos sedes, iniciando sus actividades en 2014 en la sede de Santiago y en 2015 en la sede de Viña del Mar.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Especialidad se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

Tanto la Institución como la carrera de Odontología están acreditadas por seis años.

La Universidad posee el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud. Además, existe una normativa de la Especialidad, la cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología.

Sus actividades teóricas y clínicas se realizan en las Clínicas Odontológicas de la Facultad en las sedes Santiago y Viña del Mar. El Programa cuenta con convenios formalizados con instituciones colaboradores (Clínica Reñaca y Fundación Gantz).



Sistema de organización interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un Comité Académico, integrado por las direcciones de ambas sedes, dos representantes del cuerpo académico permanente de cada sede, y dos representantes del estudiantado de cada sede. El Comité es dirigido por un presidente, actualmente el director de la sede Santiago, quien cuenta, además, con el apoyo de una secretaria. El cuerpo directivo posee las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza. Sus funciones y atribuciones están claramente definidas en el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud y en la normativa de la Especialidad.

El Comité Académico sesiona cada dos meses. En dos de estas instancias, participan los docentes de tutoría clínica directa.

Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso de un especialista odontológico

El Programa realizó un proceso de innovación curricular en el año 2021 que permitió la revisión, reestructuración y actualización del perfil de egreso, que se publicó en abril de 2022 (D.U. N°20/2022), incorporando nuevas competencias en base a la información aportada en el proceso de acreditación anterior. La Especialidad declara objetivos generales y específicos, y un perfil de egreso claramente definidos y coherentes entre sí, los que son pertinentes con las características que debe poseer un especialista en ortodoncia y ortopedia dentomaxilofacial.

El Programa cuenta con una matriz de tributación al logro de competencias del perfil de egreso, bien estructurada y que da cuenta de todas las competencias declaradas.

El perfil de egreso y plan de estudios se evalúan cada cinco años, con el acompañamiento de la Dirección de Innovación Curricular y Efectividad del Aprendizaje, de acuerdo con el Modelo Educativo institucional.



Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de acceso público y acordes a la exigencia de este nivel de formación. La periodicidad de admisión es trienal.

El proceso de selección es llevado a cabo por el Comité Académico y consiste en la evaluación, por medio de pautas con criterios predefinidos, puntaje de cumplimiento y ponderaciones, de los siguientes aspectos: antecedentes curriculares (tales como, magíster, especialidad, diplomados en el área u otras, cursos de actualización en el área u otras, pasantías, publicaciones, presentaciones en congresos, tesis de título en el área ortodoncia, distinción académica o premios, nota de egreso de carrera, nota de asignatura en el área ortodoncia de carrera de odontología, cantidad de años de egresado, experiencia académica, y experiencia laboral en el servicio público), prueba escrita de dominio técnico y comprensión del idioma inglés, prueba de conocimientos generales en el ámbito de la ortodoncia, prueba práctica para medir destrezas manuales, y una entrevista personal.

En relación con la demanda en el período 2020-2024 en la sede Santiago, hubo un total de 347 postulantes. De ellos, 35 fueron aceptados y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación del 10,1%. En el mismo período, en la sede Viña del Mar hubo un total de 257 postulantes. De ellos, 36 fueron aceptados y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación del 14%.

Respecto al origen institucional en el periodo 2020-2024, constatamos que, en ambas sedes, la mayoría del estudiantado proviene de la misma institución junto con otras universidades nacionales. En el periodo el Programa no cuenta con estudiantes provenientes de instituciones extranjeras.

Estructura curricular

La estructura curricular está organizada en seis semestres y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias, incluido el examen de especialidad. La estructura curricular y el plan de estudios son consistentes con la denominación, objetivos y perfil de egreso.



La Especialidad declara un total de 3.395 horas presenciales y no presenciales, las que se traducen en 133 créditos SCT. La Especialidad cumple con el criterio de 22 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos el 50% son horas clínicas.

Respecto a los contenidos de las actividades formativas y bibliográficas, estas son pertinentes, actualizadas y tributan al perfil de egreso. Las asignaturas del plan de estudios están directamente relacionadas con los objetivos y las competencias declaradas por el Programa. Sin embargo, se declaran competencias de trabajo colaborativo interdisciplinarias, lo que no se condice con la secuencia y diseños curriculares. Además, la asignatura de Cirugía Oral, Ortognática y Malformaciones Maxilofaciales que se imparte en tercer año debiera entregarse antes debido a que los estudiantes deben tratar pacientes de seguimiento de cirugía ortognática desde el primer año.

La metodología de enseñanza-aprendizaje del plan de estudios es adecuada para la Especialidad, y contempla clases teóricas, prácticas preclínicas, clínicas de atención de pacientes, lecturas dirigidas, seminarios, presentación de casos clínicos, entre otras.

La Especialidad establece una actividad de titulación correspondiente a un examen final, que consiste en la resolución de un caso clínico frente a una comisión examinadora, que considera el diagnóstico, planificación, ejecución y fundamentación de tratamientos ortodóncicos de todos los niveles de complejidad, de acuerdo con la secuencia establecida, de manera autónoma. La comisión examinadora está constituida por el director de la sede y al menos un integrante del equipo docente permanente de cada sede. La actividad de titulación está claramente definida, formalizada y permite evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos, el perfil de egreso y el desarrollo de las competencias adquiridas durante el proceso de formación, necesarias en un especialista en ortodoncia y ortopedia dentomaxilofacial.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a los mecanismos de seguimiento a la progresión del estudiantado, constatamos que la dirección del Programa, junto al Comité Académico, supervisan cada semestre la situación académica de cada estudiante, por medio de reuniones del Comité, reuniones docentes ampliadas, tutoría directa (que



incluye entrevista de retroalimentación con los estudiantes, en la que se les informa respecto a su progreso académico, se conversa respecto a sus fortalezas y debilidades y se establece un plan de mejora, si es necesario) y evaluación de las y los académicos. Además, a nivel institucional los programas de postgrado cuentan para su gestión y administración con el sistema de gestión académica Banner, a través del cual se realiza el proceso de seguimiento para evaluar resultados y desempeño de los estudiantes, individualmente o por cohorte.

La Especialidad cuenta con destacables indicadores de progresión, titulándose los estudiantes en los plazos establecidos y sin deserciones en el periodo evaluado. La tasa de titulación para las cohortes habilitadas de los últimos diez años es de 100% en ambas sedes (cohortes 2015-2021 y 2015-2020).

La Dirección de Egresados, Empleabilidad y Redes de la Universidad mantiene contacto con titulados a través encuestas, correos, y redes sociales, en el marco del programa de vinculación, cuyas actividades se categorizan en tres ejes: retroalimentación, desarrollo laboral y fidelización. El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento de titulados, y mantiene una constante comunicación con ellos de manera formal e informal con el fin de mantenerlos informados de noticias y actividades. En cuanto al grupo de titulados, casi el 100% se encuentra trabajando como especialista en el área disciplinar en el sector público o privado o en ambos.

Cuerpo académico

El cuerpo académico está integrado por 29 personas, 12 permanentes (siete de la sede Santiago y cinco de la sede Viña del Mar) y 27 colaboradores (diez de la sede Santiago, siete de la sede Viña del Mar, y diez que se desempeñan en ambas sedes), y se declara la participación de 21 académicas y académicos visitantes. La totalidad de los integrantes del cuerpo académico, tanto permanentes como colaboradores, poseen jerarquía académica.

La totalidad de las y los académicos permanentes son especialistas en ortodoncia y ortopedia dentomaxilofacial, y destinan semanalmente al Programa un total de 145 horas, en los ámbitos de docencia, gestión, investigación y clínica.



Al considerar el número de especialistas que posee el Programa, y de estudiantes que actualmente lo cursan, se constata que se cuenta con un académico o académica para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

De los 15 especialistas en ortodoncia y ortopedia, seis cumplen con la orientación de productividad en nivel alto, ocho en nivel medio y uno, en nivel básico. Por otro lado, de los 24 profesionales con especialidades y formaciones complementarias, diez cumplen en nivel alto, 12 en nivel medio y dos, en nivel básico. Al respecto, valoramos la productividad del cuerpo académico.

Constatamos que existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de profesionales especialistas de las áreas requeridas.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

La Especialidad se desarrolla en campos clínicos propios en ambas sedes. El Programa cuenta con infraestructura y tecnología que permiten desarrollar las actividades académicas y clínicas de forma adecuada. Cada sede cuenta con técnicos de odontología de nivel superior, equipo de enfermería, una Dirección Clínica y una Dirección Administrativa y de Operaciones (DAO). El espacio y el equipamiento disponible en las sedes es homogéneo.

La Universidad provee de una biblioteca y del acceso a bases de datos de revistas electrónicas suscritas. Respecto a apoyo o ayuda financiera, la Especialidad dispone de Becas para Exalumnos que corresponden a un descuento de 10% en el valor del arancel y descuentos UNAB de un 3% del arancel. Observamos financiamiento para congresos, membresías, cursos, entre otros.

Vinculación con el medio

Constatamos la existencia de convenios formalizados con instituciones colaboradoras, con la Clínica Reñaca y la Fundación Gantz, y un convenio de colaboración e intercambio académico con la Universidad de Buenos Aires, suscrito recientemente. Si bien valoramos los vínculos y cooperaciones con instituciones internacionales que dispone el Programa, sugerimos avanzar en la



formalización de aquellos por medio de convenios específicos que faciliten el intercambio del estudiantado y del cuerpo académico de la Especialidad.

Observamos también, la participación de estudiantes en actividades disciplinares nacionales e internacionales, tales como congresos, cursos, entre otros.

Capacidad de autorregulación

El Programa se presenta a su segundo proceso de acreditación, con cuatro años otorgados por la CNA.

Cuenta con 18 cupos anuales y totales para ambas sedes. Observamos una relación de equilibrio entre la cantidad de estudiantes y los recursos disponibles, tanto en infraestructura como de equipamiento. Destacamos la similitud con la que se imparte la propuesta formativa en ambas sedes, contando con infraestructura, equipamiento y tecnología adecuadas para el desarrollo de las actividades.

La difusión de la Especialidad se realiza a través de redes sociales, *e-mailing*, la página *web* de postgrados de la Universidad, entre otros.

Desde el proceso de acreditación anterior, constatamos que se subsanaron todas las debilidades observadas: en abril del 2022 se actualizó y reestructuró el perfil de egreso (D.U. N°20/2022) y se realizaron los programas de asignaturas en base a las competencias declaradas; se incorporaron a la malla curricular las asignaturas de bioética, liderazgo y comunicación efectiva y salud pública; se incorporan también tratamiento de pacientes fisurados, evaluación psicoemocional y cirugía ortognáticacoherencia; se elaboró nueva matriz de tributación al logro de competencias basadas en el nuevo perfil de egreso declarado; se realizan cuatro actividades académicas compartidas en ambas sedes anualmente; y respecto a la falta de equivalencia del cuerpo académico entre las sedes en aspectos como jerarquías y productividad, en la actualidad no hay docentes permanentes con baja productividad en la sede de Viña del Mar, su director asciende a profesor asociado y una docente que era instructora asciende a profesora asistente.

La Especialidad presenta un Plan de Mejora que contempla debilidades y fortalezas que fueron detectadas en el proceso de autoevaluación, y cuenta con acciones de mejora, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos anuales asociados.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello, por un período de seis años, a contar del 14 de agosto de 2024.
3. Que el Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por



el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/als/gmg/cfm



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006B11B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>